



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600033124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Mayo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“solicito amablemente se me informe cuantos asesores externos pagados por honorarios y de honorarios asimilados a salarios, cuenta la administración del 10 de octubre del 2021 a la fecha en que transcurre esta anualidad, se envié copia simple de los contratos con cada uno de ellos, sabiendo de antemano que incluye datos personales, los cuales pueden testar sus nombres y apellidos. y se nos informe cuanto dinero se les ha pagado a cada uno de ellos, así como proporcionar la evidencia de sus entregables.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Egresos.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

1. Respecto a los asesores externos por honorarios no es atribución de esta Dirección proporcionar información alguna.
2. Respecto a Honorarios Asimilados a Salarios, en el periodo del 10 de octubre del 2021 a la fecha, no se cuenta con Asesores Externos en esta modalidad.

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

- Dentro de los archivos de esta Dirección, después de una búsqueda exhaustiva, no se encontraron erogaciones por concepto de asesores contratados por honorarios asimilados a salarios.
- Los asesores externos pagados por honorarios, contratados del periodo solicitado son seis.
- La cantidad que se ha pagado por el concepto de asesores externos pagados por honorarios es de \$2,912,256.82 MN.
- Respecto a la información soporte y de evidencia de cada uno de los asesores externos pagados por honorarios le informo que con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, respetuosamente le hago del conocimiento que la información se pone a disposición del solicitante toda vez que se trata de un legajo de aproximadamente 8,000 hojas (ocho mil hojas), los cuales requieren un análisis minucioso ya que cuentan con datos personales los cuales estamos obligados a darles el manejo correspondiente para salvaguardar los derechos de protección de datos personales de los involucrados, tales como domicilio, rfc, curp, cuentas bancarias y debido a la gran cantidad de información generada, al poco personal que se encuentra en el área y además por la carga de trabajo que se presenta, no es posible en los términos establecidos por lo cual son los motivos nos orilla a poner a disposición la información y de esta manera no incumplir con la entrega.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 16 de Mayo de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

